Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 17 de abril de 2024**
**(OR. en)**

**8997/24**

**FIN 384**
**INST 149**

**ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

| | |
|---|---|
| Asunto: | Declaración conjunta sobre las fechas del procedimiento presupuestario y modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación en 2024 |

**ANEXO**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN CONJUNTA**

**Fechas del procedimiento presupuestario y modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación en 2024**

A. De conformidad con la parte A del anexo del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acuerdan las siguientes fechas principales para el procedimiento presupuestario 2025:

1. la Comisión hará todo lo posible por presentar el estado de previsiones para 2025 antes de principios de junio;

2. se convocará un diálogo tripartito para el 25 de julio (por la mañana), después de la adopción de la posición del Consejo;

3. el Consejo hará todo lo posible por adoptar su posición y remitirla al Parlamento Europeo a finales de la semana 37, a fin de facilitar un acuerdo con el Parlamento Europeo con la suficiente antelación;

4. la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo hará todo lo posible por votar las enmiendas a la posición del Consejo antes de que termine la semana 41 (principios de octubre) a más tardar;

5. se convocará un diálogo tripartito para el 17 de octubre (por la mañana), antes de la lectura del Parlamento Europeo;

6. el Pleno del Parlamento Europeo votará sobre su lectura durante la semana 43 (sesión plenaria del 21 al 24 de octubre);

7. el periodo de conciliación comenzará el 29 de octubre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314, apartado 4, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el plazo disponible para la conciliación expirará el 18 de noviembre de 2024;

8. el Comité de Conciliación se reunirá el 5 de noviembre (por la mañana) en la sede del Parlamento Europeo y el 15 de noviembre en la sede del Consejo (y las reuniones podrán reanudarse cuando proceda); las sesiones del Comité de Conciliación se prepararán mediante diálogos tripartitos. Se ha previsto la celebración de un diálogo tripartito el 5 de noviembre por la mañana. Podrán convocarse diálogos tripartitos adicionales en el transcurso de los veintiún días que dura el periodo de conciliación, incluido el día 12 de noviembre, en la sede del Consejo.

B. Las modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación se establecen en la parte E del anexo del citado acuerdo interinstitucional.